# 

# **MANDATO ESPECIAL**

**CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015.**

Xxx (nombre becario)

A

Xxx (nombre mandatario)

En xxxx, a xx de xx de 20xx, ante mí, xxxxx, (profesión u oficio), Cónsul General (u Honorario), del Consulado General de Chile en xxxx, ubicado en xxxxx, ciudad de xxxx, país xxxx, comparece: don xxxxxx(becario), chileno, xxx(estado civil), xxxx(profesión), cédula nacional de identidad número xxxx, domiciliado en xxxxxx; ciudad de xxx, de paso en ésta, el compareciente mayor de edad, quien expone: Que viene en conferir mandato irrevocable y especial, pero tan amplio como en derecho se requiera a don xxxx, chileno, xxx(estado civil), xxx(profesión u oficio), cédula nacional de identidad número xxx, domiciliado en xxx, comuna de xxx, ciudad de xxxx, Chile, para que: PRIMERO: Lo represente en todos los asuntos, trámites, actuaciones, celebración de convenios, suscripción de pagarés ante Notario Público u otro Ministro de Fe, y todas aquellas solicitudes, derivadas de la postulación, concesión, modificación, suspensión o término de la beca inscrita, entre otras, en el marco del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015, que le fuere conferida por CONICYT y de lo dispuesto en el Decreto Supremo Número seiscientos sesenta y cuatro de dos mil ocho del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Asimismo, el mandatario podrá: Uno) Representar al mandante ante CONICYT durante la realización de los estudios, requerir y entregar documentos, certificados, instrumentos públicos y privados, solicitar entrevistas, presentar solicitudes, entre otras de similar naturaleza. Dos) En relación a la beca otorgada, podrá representar al mandante sin restricciones ante todos los organismos públicos, administrativos, empresas fiscales o en las que el Estado tenga participación; Contraloría General de la República, Banco Central; Servicio de Impuestos Internos, Instituciones de Previsión, autoridades del trabajo o ante cualquier organismo fiscal, semifiscal, municipal, centralizado, descentralizado o autónomo, Notarías y otros Ministros de Fe, pudiendo realizar ante ellas toda clase de gestiones o trámites y resolver con ellas los asuntos relativos a la beca en cuestión. SEGUNDO: Para ser notificado en su nombre y representación respecto de los juicios y actos judiciales no contenciosos, en que el compareciente tenga actual interés o tuviere en lo sucesivo, ante cualquier tribunal de orden judicial, de compromiso o administrativo de la República de Chile, ya sea en calidad de demandante, demandado, terceristas, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquier otra forma, especialmente respecto de aquellos asuntos que digan relación con el fiel y oportuno cumplimiento del convenio de beca celebrado con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en el marco del CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015. Este mandato comprende todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y cuyas facultades se dan íntegramente por reproducidas en este instrumento, especialmente la de aceptar demandas contrarias, ser notificado de nuevas demandas y conferir patrocinio y poder a abogados y habilitados de Derecho, sí procediere.

En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento.

FIRMA BECARIO\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA REPRESENTANTE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_